



Municipalidad Distrital de Ventanilla

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 26-2013/MDV**

Ventanilla, 20 de setiembre de 2013

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 20 de setiembre de 2013 el Informe N° 102-2013/MDV-GPLP, de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y el Informe N° 111-2013/MDV-GPLP, de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú de acuerdo con la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" en su artículo 194° reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; la Constitución en el inciso 1 del artículo 195° establece que las Municipalidades en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en referencia a las atribuciones del Concejo Municipal establece en el inciso 3 que le corresponde a esta instancia de gobierno la aprobación del régimen de organización interior de funcionamiento del Gobierno Local.

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las Entidades de la Administración Pública, acorde con las disposiciones de la Ley N° 27658 con el objeto de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar responsabilidades específicas de la Entidades Públicas y sus unidades orgánicas;

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, como órgano del gobierno local, tiene como finalidad promover el desarrollo integral y sostenible de la localidad en los aspectos tecnológico, económico, social y ambiental, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales, provinciales y con los objetivos definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2013-2017 y; el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del distrito de Ventanilla, aprobado para el período 2010 – 2021.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su visión y objetivos institucionales. Asimismo contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas.

Que, el mencionado reglamento busca distinguir las funciones operativas o de línea, funciones de apoyo, funciones de control, funciones de asesoramiento y funciones de administración, estableciendo relaciones jerárquicas de autoridad y subordinación que se presentan entre las dependencias orgánicas creadas para el cumplimiento de estas funciones.

Que, las competencias consignadas en el ROF vigente, no contemplan la funciones relacionadas a la diversa normatividad vigente como la Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, por lo que, el ROF debe ser actualizado.





## Municipalidad Distrital de Ventanilla

Que, asimismo, en concordancia con el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno en todos sus niveles, orientada a la adopción de un enfoque de gestión basado en procesos, el cual se vincula directamente con el objetivo general de "Orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país", para lo cual se ha identificado y definido los procesos necesarios para el funcionamiento de la institución, considerando los objetivos y resultados esperados, planteados en el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito y el Plan Estratégico Institucional.

Que, asimismo, el nuevo diseño de la organización debe lograr mayor eficiencia y eficacia de la Gestión Municipal, desarrollando las capacidades del capital humano y eliminar la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre áreas o entre funcionarios y servidores. Asimismo, en el diseño de la estructura orgánica debe prevalecer el principio de especialidad, debiéndose integrarse las funciones y competencias afines.

Que, el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), es un documento técnico – normativo de gestión institucional, que contiene los cargos clasificados, necesarios para el normal funcionamiento de la municipalidad, teniendo como base la estructura orgánica vigente establecida en Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que habiéndose alineado el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Ventanilla 2010-2021, y el Plan Estratégico Institucional 2013 – 2017, el Cuadro de Asignación de Personal permite continuar con la actualización de los instrumentos de gestión, lo que es concordante con el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

Que, el proyecto de modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), ha sido elaborado en base al cuadro vigente y los cambios producto de la reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del mencionado instrumento de gestión.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta aprobó la siguiente ordenanza.

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL**

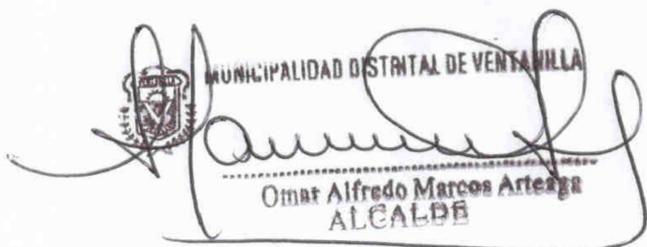
**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 032-2010-MDV y su modificatorias.

**Artículo 2.-** Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía expida las normas reglamentarias necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

**Artículo 3.-** Derogar todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente norma.

**Artículo 4.-** Publicar la presente ordenanza en el diario El Peruano y el texto actualizado del Reglamento de Organización y Funciones y del Cuadro de Asignación de Personal en el Portal Institucional [www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Marcos Arteaga  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
Abog. DANTE MESA PINTO  
GERENTE

